### BOLETIN



### UFICIAI.

### DE PRO DE L A IA

Administración.-Intervención de Fondos Diputación Provincial, Telf. 211700. Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

Lunes, 20 de febrero de 1967 Num. 42

No se publica domingos ni dias festivos Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados cos el 10% para amertización de empréstitos

Advertencias,-I.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.4-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.4-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se desarrolla el Decreto 3013/ 1966, de 17 de noviembre, sobre el Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria, Certificado de Estudios Primarios y Certificado de Escolaridad.

Ilmos. Sres.: Para el cumplimiento del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 42 de la Ley de Enseñanza Primaria, y en virtud de la autorización concedida por la disposición final segunda de dicho Decreto,

Este Ministerio tiene a bien dis-

Primero.-Los modelos de Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria, Certificado de Estudios Primarios y Certificado de Escolaridad serán los anexos a esta Orden ministerial números 1, 2 y 3, respectivamente. Sólo tendrán validez estos documentos cuando están extendidos en el modelo oficial, cuya impresión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia u Organismo en quien delegue. Los Centros de Enseñanza Primaria, tanto estatales como no estapección Provincial de Enseñanza Primaria los ejemplares que precisen cial. A este respecto los padres o tupara su alumnado.

ciales de Enseñanza Primaria vigilarán el cumplimiento de las normas sobre escolaridad obligatoria. A este respecto, y para completar la información existente sobre la población de la provincia en edad escolar obligatoria, cada Inspección Provincial confeccionará:

1.º Una relación nominal de los niños de seis a catorce años que cursan enseñanza doméstica.

2.º Una relación nominal de los niños de diez a catorce años que cursan estudios libres de enseñanza media.

3.º Una relación nominal de los niños de seis a catorce años que, en razón a sus circunstancias físicas o psíquicas o inadaptación escolar o social, deben recibir educación en un Centro especial.

La relación primera se formará con los datos existentes en los Centros estatales facilitados por los padres o tutores de los niños, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto tificado de estudios primarios, o en

tales, solicitarán de la respectiva Ins- 3013, de 17 de noviembre, y que deberá recabar la Inspección Provintores de los niños acogidos al régi-Segundo.—Las Inspecciones Provin- men de enseñanza doméstica deberán inscribirlos en un centro estatal de enseñanza primaria durante el mes de septiembre. La segunda, con las relaciones que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente remitirá a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia respectiva en el plazo de tres meses siguientes al vencimiento del plazo de inscripción de matrícula de los alumnos libres, y la tercera con los datos facilitados por padres o tutores, debidamente contrastados con los informes psicopedagógicos emitidos por los Centros oficiales adecuados.

> Tercero.—Será responsabilidad de la Inspección Provincial el mantener actualizadas estas relaciones durante el curso escolar.

> Cuarto.-Los Directores de los Centros de Enseñanza Primaria remitirán a los Juzgados de la localidad de nacimiento de cada uno de sus alumnos que hayan obtenido el cer-

municación acreditativa de la expedición del documento, a fin de que señanza Media una diligencia acrese consigne en nota marginal en el acta de nacimiento en el Registro Civil. En forma análoga procederán las Comisiones examinadoras a que hace referencia el artículo 18 del Decreto 3013/1966.

Quinto.-Todo alumno de enseñanza media que abandone sus estudios antes de cumplir los catorce años de edad deberá reincorporarse a la escuela primaria hasta cumplir el período de escolaridad obligatoria o acogerse al régimen de enseñanza doméstica en los términos establecidos en el artículo 4.º del Decreto 3013/1966. Para la obtención del Certificado de Estudios Primarios deberá realizar las pruebas ante una Comisión examinadora en la forma determinada en el artículo 18 del referido Decreto.

Igualmente deberán participar en las pruebas ante las Comisiones mencionadas todas aquellas personas que hayan superado la edad correspondiente a la escolaridad obligatoria y que carezcan de cualquier otro título académico de nivel superior. Hasta tanto que obtengan el certificado de estudios primarios, o en su defecto el de escolaridad, les será extendida la tarjeta de promoción cultural en los términos y con los beneficios del Decreto de 10 agosto de 1963.

Las Comisiones examinadoras anunciarán las convocatorias para la obtención del certificado de estudios primarios con la periodicidad que se estime conveniente en interés de los propios aspirantes.

su defecto el de escolaridad, una co- Bachillerato, se consignará en el Libro de Calificación Escolar de Enditativa de haberse presentado por el alumno en el Centro de Enseñanza Media oficial o no oficial reconocido su Libro de Escolaridad con la aprobación de los cuatro primeros cursos de enseñanza primaria.

> Séptimo.-Los alumnos que en posesión del certificado de estudios primarios realicen las pruebas de acceso al tercer año de Bachillerato estarán exentos de abonar las tasas correspondientes a los dos primeros cursos, y únicamente harán efectivos los derechos de dichas pruebas.

> Octavo.-Los alumnos de los Centros estatales y no estatales en régimen de gratuidad o aquellos otros que disfruten beca o matrícula gratuita estarán exentos del abono de derechos por la expedición del Libro de Escolaridad, Certificado de Estudios primarios o Certificado de Escolaridad.

### DISPOSICION FINAL

La expedición de certificados de estudios primarios y de aprovechamiento a los adultos afectados por la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos se regirá por las normas establecidas en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Al finalizar el curso 1966-67 los Directores de los Centros de Enseñanza Primaria estatales y no estatales extenderán en la Cartilla de Escolaridad de los alumnos que todavía no posean el Libro de Escolaridad una diligencia comprensiva de la escolaridad acreditada en el Cen-Sexto.-En el caso de alumnos que tro de su dirección o en Centros anhabiendo aprobado los cuatro prime- teriores y resultado de las pruebas ros cursos de enseñanza primaria de promoción del curso 1966-67. La deseen ingresar en el primer año de Cartilla de Escolaridad así diligen-

ciada se equiparará a todos los efectos al Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria. Esta diligencia se ajustará al modelo oficial, que se inserta como anexo cuarto de esta Or-

Segunda.-A partir de la promulgación de esta Orden ministerial sólo se podrán expedir los certificados de Estudios Primarios y de Escolaridad creados por la Ley 169/1965, de 21 de diciembre.

Quienes posean los certificados de una u otra clase expedidos en virtud de las normas vigentes hasta dicha Ley y hayan cumplido catorce años de edad, podrán obtener el nuevo Certificado de Estudios Primarios. realizando las oportunas pruebas ante las Comisiones examinadoras. con los beneficios académicos inherentes al mismo.

Tercera.-Los Centros de Enseñanza Medio oficiales y no oficiales reconocidos convocarán y realizarán en los plazos y en la forma hasta ahora vigentes las pruebas de ingreso para los alumnos que no posean el Libro ni la Cartilla de Escolaridad de Enseñanza Primaria en donde conste la diligencia que acredite su derecho a solicitar la inscripción en el primer curso de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Enseñanza Primaria, en el artículo 8.º del Decreto número 3013/1966, de 17 de noviembre, y en la disposición transitoria primera de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos

Madrid, 14 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Media y Enseñanza Primaria.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 21, del día 25 de enero de 1967.

Cajetín para apellidos y nombre

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

(Dimensiones: 21 x 15 cm.)

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(2)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

# LIBRO DE ESCOLARIDAD PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

### Diligencia de legalización:

EXPEDIDO por este Ministerio de acuerdo con el Decreto 3013, de 17 de noviembre de 1966, y reseñado el presente bajo la referencia: Serie ....., núm. .... AUTORIZADO por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de ...... su uso oficial y su asignación al escolar ...... nacido en ...... ...... de 19..... y residente en ...... el ..... de ..... de esta provincia.

El Inspector

... a ..... de ..... de 19.....

(Sello de la Inspección)

## Diligencia de matriculación:

queda matriculado en el ...... (denominación del Centro), habiendo sido inserto en el Registro de Matrícula con el núme-...... de 19..... El titular de este Libro de Escolaridad ...... ....., a ..... de ro ..... en el día de la fecha.

El Director, V. B.:

El Secretario,

# Diligencia de inscripción en régimen de enseñanza doméstica:

queda inscrito en este Centro como alumno en régimen de enseñanza doméstica, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto 3013/1966, de 17 de El titular de este Libro de Escolaridad ...... noviembre.

V. B.:

El Secretario,

El Director,

3	Ω.	л	2
	7	۰	80

CERTIFICO que el alumno  (Mes)  (Macs)  (Macs)  (Macs)  (Macs)  (Macs)  (Macs)  (Mombre y apellidos en mayúsculas)  a quien se'refiere el presente documento, ha realizado la ción correspondientes al	queda incorporado al  de 19  Director,				uebas de promo- (Expresión numérica)		de 19 tor,	
(Mes) (Nación ombre de la madre) ad Provii	, a de El Direct	CURSO	tor de	(Nombre y apellidos en mayúsculas)	a quien se refiere el presente documento, ha realizado las prue ción correspondientes al CURSO con la puntuación de	(Expresión literal) nstar a los efectos oportunos.	de	
er apellido (mayúsculas)  do apellido (mayúsculas)  Nombre  (Dia) (Mes)  (Provincia)  Localidad	Foto carnet			(Айо)	(Nación)	a madre)	Provincia	
Prim Prim		Primer apellido (mayúsculas)	Segundo apellido (mayúsculas)	(Día)	(Provincia)	(Nombre de 1	Localidad	

Fecha y lugar de nacimiento:

(Sello del Centro)

Calle y número

Fecha

(Nombre del padre)

Domicilios:

(Ayuntamiento)

	El Alumno
orocedente de, clase, regentada por don	, clase, regentada por don
de de de 19	de de 19 El Director,
CURSO	CURSO
NOC	DON
Ulfector de	Un'ector de (Nombre del Centro escolar)
CERTIFICO que el alumno	CERTIFICO que el alumno
(Nombre y apellidos en mayúsculas)	(Nombre y apellidos en maytsculas)
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo- sión correspondientes al CURSO con la puntuación de	a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo- ción correspondientes al CURSO con la puntuación de
ta catticación de	y as cantilogical de (Expresión literal)
Lo que hago constar a los efectos oportunos.	Lo que hago constar a los efectos oportunos.
de de de 19 El Director,	de de 19 El Director,

(Sello del Centro)

(Sello del Centro)

(2)

(9)

El Alimno	El Alumno
procedente de, queda incorporado	procedente de, queda incorporado
al curso, clase, regentada por don	al curso, clase, regentada por don
a de 19 El Director,	de 19 El Director,
CURSO	CURSO
Jirector de	DON Director de
(Nombre del Centro escolar)	(Nombre del Centro escolar)
ERTIFICO que el alumno	CERTIFICO que el alumno
(Nombre y apellidos en mayúsculas)	(Nombre y apellidos en mayúsculas)
quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo- ión correspondientes al CURSO con la puntuación de	a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo- ción correspondientes al CURSO con la puntuación de
r la calificación de(Expresión literal)	y la calificación de(Expresión literal)
Lo que hago constar a los efectos oportunos.	Lo que hago constar a los efectos oportunos.
de de de el Director,	a de de 19 El Director,

(Sello del Centro)

(Sello del Centro)

		1	ı	
	K	2	3	
	5	E	ł	
		ò	2	
		Ŗ	÷	v
		ĕ	Š	9
	ķ	£	3	
		C	٥	

..... CURSO

Don		
Director de		
(Nombre del Centro escolar)	scolar)	
CERTIFICO que el alumno(Nombre y apellidos en mayúsculas)	ellidos en ma	yúsculas)
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo-	ado las pru	lebas de promo-
ción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes califica-	ndo las sig	uientes califica-
ciones en las materias que se especifican:		
MATERIAS	Puntuación	Calificación
	1	-

MATERIAS	Puntuación	Calificación
Lectura	•	
Escritura		
Lengua Española		
Matemáticas		
Formación religiosa	`	,
Educación civico-social		
Geografía		
Ciencias Naturales		
Educación artística		
Educación física	***************************************	
Enseñanzas del hogar (niñas)		
Puntuación media		
Calificación		

Calificación	
Calificación	Lo hago constar a los efectos oportunos.
	constar a lo
	Lo hago

V. B.". el 19.... El Director, de la Zona,

CURSO

que el alumno (Nombre del Centro escolar)  que el alumno (Nombre y apellidos en mayus efiere el presente documento, ha realizado las prueb ondientes al CURSO, obteniendo las siguie s materias que se especifican:  M A T E R I A S  que el presente documento, ha realizado las prueb ondientes al curación media sica del hogar (niñas)  Puntuación media del hogar (niñas)  Calificación  constar a los efectos oportunos.  V. B.:  El Dire supector de E. P.	Director de		
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de proción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes calificación a T E R I A S  Matemáticas  Matemáticas  Formación Religiosa  Educación cívico-social  Geografía  Ciencias Naturales  Educación física  Enseñanzas del hogar (niñas)  Puntuación media  Calificación  Lo hago constar a los efectos oportunos.  El Inspector de E. P.  El Inspector de E. P.	(Nombre	o escolar) apellidos en ma	yúsculas)
TERIAS Puntuación  rial  rial  r. (niñas)  r. (niñas)  reión media  reión  a los efectos oportunos.  a los efectos oportunos.  r. (El Director de E. P.	a quien se refiere el presente documento, ha real ción correspondientes al CURSO, obteni ciones en las materias que se especifican:	lizado las pru endo las sig	uebas de pror uientes califi
ur (niñas) ur iníñas) urión media ion a los efectos oportunos. a los efectos oportunos. comparable de E. P.	TERIA	Puntuación	Calificación
ration media rotion media rotion roti	Lectura		*
ur (niñas) ur (niñas) ur ición media ur ición media ur ición ur ición a los efectos oportunos.  a los efectos oportunos.  a los efectos oportunos.  El Diu de E. P.	Escritura	*	
ur (niñas) ur (niñas) urión media ión a los efectos oportunos. a los efectos oportunos. cde E. P.	Lengua Española		
ur (niñas) ur (niñas) urión media ion a los efectos oportunos. a los efectos oportunos. cde E. P.	Matemáticas		
révico-social  Naturales artística física se del hogar (niñas) Puntuación media Calificación go constar a los efectos oportunos.  V. B.: Inspector de E. P.	Formación Religiosa		
Naturales artística física física s del hogar (niñas) Puntuación media Calificación  Colificación  Constar a los efectos oportunos.  V. B. B. Inspector de E. P.	Educación cívico-social		***************************************
ia [a] [a] [b] [ctos oportunos. 1] [b] [ctos oportunos. 2] [ctos oportunos. 3] [ctos oportunos. 4] [ctos o	Geografía		*
ia [	Ciencias Naturales		
ta fia fia fia fia fia fia fia fia fia fi	Educación artística		***************************************
to oportunos.	Educación física	***************************************	***************************************
Fe El Dir	Enseñanzas del hogar (niñas)		
de El Dir	Puntuación media		
de El Dir	Calificación		
, a de	Lo hago constar a los efectos oportunos.		1
ď	:		de 19
	V. B.:	EII	Director,

(11)

Š	90	2
	0	
	7	
Ž	9	

g	100	0
-	Contra	1150
	000	14
	4	2
0	COU	100

Don			Don Director de
	o escolar)	*	CERTIFICO ane el alumno
CERTIFICO que el atulitito(Nombre y	(Nombre y apellidos en mayúsculas)	ıyúsculas)	(Nombre y apellidos en mayúsculas)
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes calificaciones en las materias que se especifican:	lizado las pri iendo las sig	uebas de promo- uientes califica-	a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes calificaciones en las materias que se especifican:
MATERIAS	Puntuación	Calificación	MATERIAS Puntuación Calificación
Lectura			Lectura
Escritura		5	Escritura Lengua Renañola
Lengua Espanota Matemáticas			Matemáticas
Formación religiosa			Formación religiosa
Educación cívico-social			Educación cívico-social
Geografía			Geografía
Ciencias Naturales			Ciencias Naturales
Educación física			Educación física
Enseñanzas del hogar (niñas)			Enseñanzas del hogar (niñas)
Puntuación media			Puntuación media
Calificación			Calificación
Lo hago constar a los efectos oportunos.			Lo hago constar a los efectos oportunos.
de		de 19	a de de 19
	EIL	El Director.	El Director,

de 19..... El Director,

ü	ñ
۵	ś
ŭ	2
¢	J
	ľ
	3
	Š
	ΒŽ

Director de
(Nombre del Centro escolar)
CERTIFICO que el alumno
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo-
ción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes califica-
ciones en las materias que se especifican

MATERIAS	Puntuación	Calificación
Lectura		
Escritura		
Lengua Española		
Matemáticas		
Formación religiosa		
Educación cívico-social		
Geografía		/-
Ciencias Naturales		**************************************
Educación artística		
Educación física		-
Enseñanzas del hogar (niñas)		
Puntuación media		
Calificación		

	~	. 6
	H	H
	de 19.	El Director
	0	U
	70	Ü
	-11	5-1
		~
		H
		_
		[-]
		heed
	- 8	
	, a de	
2.4	70	
S		
0		
2		
+		
6	ಡ	
Ö.		
0		
-		
S		
0	21.5	
77		
60		
44		
a		
7.0		
00	:	
H		
1000		
ਕ		
	:	
77		
43	7.1	
(C)		
0		
0		
-		
25		
CI CI		
100		
-		
0		
Lo hago constar a los efectos o		

... CURSO

Don

Director de (Nombre del Centro escolar)

CERTIFICO que el alumno (Nombre y apellidos en mayúsculas)
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promo-

ción correspondientes al ....... CURSO, obteniendo las siguientes califica-

ciones en las materias que se especifican:

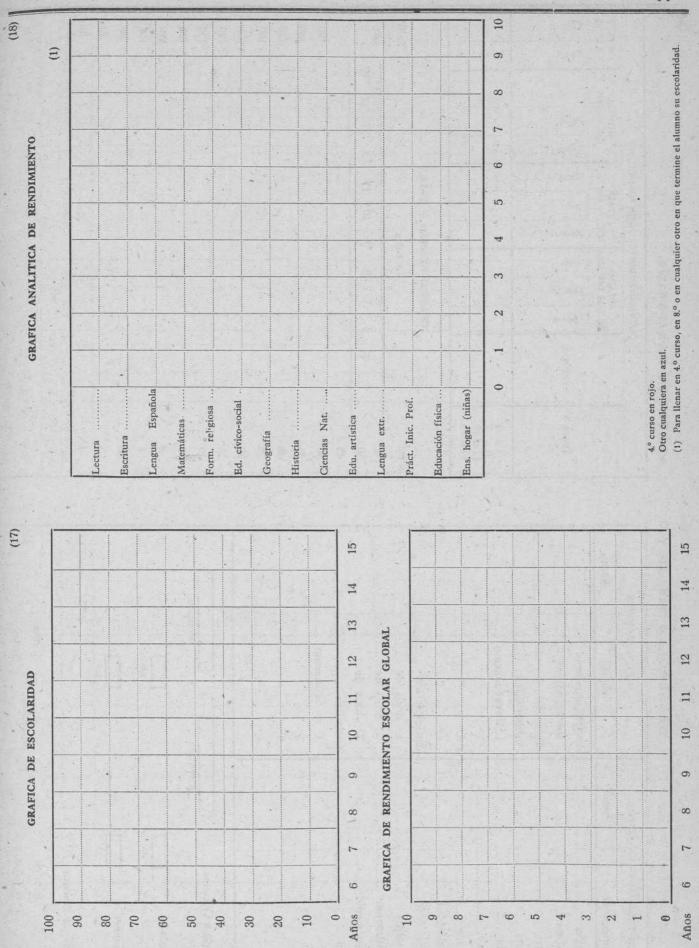
Calificación Puntuación Calificación ..... Puntuación media ... Prácticas de iniciación profesional MATERIAS Enseñanzas del hogar (niñas) Educación física ...... Educación cívico-social Formación religiosa ... Ciencias Naturales ... Lengua extranjera .... Geografía ..... Educación artística Historia ..... Matemáticas ..... Escritura

V. B.: ... de El Inspector de E. P. de la Zona,

Lo hago constar a los efectos oportunos.

(Sello del Centro)

CURSO			CURSO		
Don			Don Director de		
Ulector de	o escolar)		(Nombre del Centro escolar)	scolar)	
CERTIFICO que el alumno	(Nombre y apellidos en mayúsculas)	yúsculas)	CERTIFICO que el alumno(Nombre y apellidos en mayúsculas)	ellidos en may	rúsculas)
a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas ción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguient ciones en las materias que se especifican:	lizado las pri iendo las sig	umento, ha realizado las pruebas de promo- CURSO, obteniendo las siguientes califica- pecifican:	a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al CURSO, obteniendo las siguientes calificaciones en las materias que se especifican:	ado las pru ido las sigu	ebas de promo iientes califica
MATERIAS	Puntuación	Calificación	MATERIAS	Puntuación	Calificación
Escritura			Escritura	***************************************	
Matemáticas			Matemáticas		
Formación religiosa			Formación religiosa		
Educación cívico-social			Educación cívico-social		
Geografía	***************************************	The state of the s	Geografía		
Historia			Historia		
Ciencias Naturales		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ciencias Naturales		
Educación artística			Educación artística		
Lengua extranjera			Lengua extranjera		
Prácticas de iniciación profesional			Prácticas de iniciación profesional		
Educación física		***************************************	Educación física		
Enseñanzas del hogar (niñas)			Enseñanzas del hogar (niñas)		
Puntuación media			Puntuación media		
Calificación	-		Calificación	1	
Lo hago constar a los efectos oportunos.			Lo hago constar a los efectos oportunos.		9
V. B.:  El Inspector de E. P. de la Zona.	EII	El Director,	V. B de de de de de de de la Zona,	EI D	El Director,



ABCESOS Y RAICES

NUMERO DE CARIES

Perm. . . . .

Temp.. . . .

Perm. . . . .

(20)

# DESARROLLO FISICO Y

(19)

Infectiones				
Sarampión	Fecha	Vacunas	Fecha	
Dat dilliprose		Antituberculosas		9
Escarlatina		Revacunación		ANOS
Difteria	***************************************	Antipolio		
Tosferina		Antivariólica		
Varicela		. 1.ª revacunación		88
Viruela		2.a n	*	12 a 13
Varioloide		3.* "		14 a 1
Fiebre tifoidea		4.ª "		
Tracoma		Antidiftérica		
Poliomielitis		1.* dosis de		Peso
Tub. pulmonar	***************************************	2.ª dosis de		Kg.
Meningitis epid		3.ª dosis de		20
Paperas		Antitífica		45
		1. revacunación		40
		2.* "		35
		3,4		30
		4.* "		25
				20
Asistencia a Colonias	Ц	П	П	10
	mari	marítima montaña	ia	6
¿Gimnasia?		Ou		8 7
¿Sabe nadar?	_			0 70
Si Denortes que practica		ou		4
	***************************************			
Visión Deficiente		Audición) Deficiente		

## ASPECTOS SANITARIOS

_		Ten	p.										.					-		1	- 1			70					
OGICC	¥	Ulc			+			2		Y.		-	2												-				
TOLÓ	ESTADO LA ENCI	Infl			+					TAL		3	=																
RECONOCIMIENTO ODONTOLOGICO	ESTADO DE LA ENCIA		-	-						GRAFICO DE PESO Y TALLA		1	01		- The state of the						4						-		
TO		Nor		* *	-					PES	ANOS		n					***************************************											
IMIEN	ESTADO DE LOS DIENTES	Suc	-							O DE	A		00																
ONOC	ESTADO LOS DIEN	Med	liano	-						AFIC		-	-																
REC	DE	Lim	pio							GR			0																
			НА										2																
			FECHA									-	4																
					1							-	23																
			ANOS			4	6 a 7 12 a 13	a 15			0	1			1			1											
41			A			m	120	14			Peso	Kg.	20	45	40	35	30	25	20	15	10	6	80	7	9	5	4		
						T N												-											
							43																					*	
	Fecha																				٦								
ONES																	;	-!			2 2 4	montana							I ofte
INMUNIZACIONES	as	sas	uc			ción									ción					4		mor	Г	1.	Γ	7.			Normal
INI	Vacunas	culo	naci		lica.	cuna		2	33	rica	s de	s de	s de		cuna	4	"	. "	à				_	Ou	L	no			:
	Λ	Antituberculosas	Revacunación	Antipolio	Antivariólica	.ª revacunación				Antidiftérica	La dosis de	dosis	3.ª dosis de	Antitifica	l. revacunación					6									Audición.
		Anti	Re	Anti	Antiu	e .	2.a	3.5	4.	Antie	~;	2.a	3.8	Antit	H	2.*	್ಷ.	4.2				13							Audi
	1 1		1		- 1		- 1									art.	100					maritima							
SAC	Fecha					I																Ē							
DECH		0.000	1																	1			-	1	r	-			
FERMEDADES PADECIDAS																							L	Si		Si			Normal
DADE	es		-									2016	-								a Colonias							que practica	Normal
RME	ecciones								oidea		itis	nonar	is epid.								Col.				Carol	1		e pre	
FE	e	ㅁ	na	- 1		:		0	- 0		it	Ř	V2	3							10		C		0	a		=	

Talla --cm.

14

13

190 170 160

150 140 130

120 110 88 80 70 70

(22)

Firma del Maestro

Promoción (2)

Conducta Per.-soc. (3) (4)

Puntuación rendimiento (2)

2	
L	į
2	
=	
U	
L	j
Ω	

POR CURSOS

4 1		
asistencia re	(1)	
Desarrollo fisico	Peso	
Desarro	Talla	
Cureo	Oction	
Pooho	геспа	
order order	Centro escolar	
	Localidad	

(1) Consígnese la asitencia del niño en el curso, referida siempre a porcentaje. (2) Puntuación de o a 10: menos de 5, suspenso; 5 y 6, aprobado; 7 y 8, notable; 9 y 10,

sobresaliente.

(3) Califiquense los hábitos de aseo, orden, disciplina.
 (4) Califiquense los hábitos sociales: convivencia, respeto, compañerismo, colaboración...
 (5) Contéstese si el niño promocionó o no, con estas palabras: promocionó o no promocionó.

Diligencia para hacer constar que el titular
procedente del curso de la Enseñanza Media, se incorpora, a fin de com-
pletar el período de escolaridad obligatoria, y superadas las correspondientes
pruebas de promoción, al curso de la Enseñanza Primaria, en este Centro
recool

.... a ... de ..... de 19..... El Director, Diligencia para hacer constar que el presente Libro de Escolaridad Primaria se entrega al titular, porque, habiendo superado las pruebas de promoción de cuarto curso, expresa su propósito de proseguir el período de escolarización obligatoria en Enseñanza Media.

..... a ..... de ..... de 19.....

Diligencia para hacer constar que el titular ingresa en este Centro docente, procediendo de incorporándose con esta fecha a la clase regentada por don para proseguir su escolarización en el curso, que le corresponde, según se acredita.

# EXTRACTO DEL DECRETO 3013/1966, DE 17 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

El Libro de Escolaridad es un documento oficial con valor académico, en el que se consignan los datos personales, los de desarrollo físico y los resultados de la educación, curso a curso, en orden a la promoción escolar de todo niño español comprendido entre los seis y los catorce años de edad, que curse los estudios de Enseñanza Primaria. Sólo tendrá validez oficial el expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, según el modelo que por dicho Ministerio se determinado.

En todas las Escuelas nacionales y no estatales se realizarán anualmente las pruebas de promoción escolar. Los resultados de éstas, consignados en el Libro de Escolaridad.

La posesión del Libro de Escolaridad es un derecho y una obligación del niño español, cuya edad y estudios sean los establecidos en el artículo primero de este Decreto. Serán objeto de sanciones los padres o tutores de los niños que en las circunstancias anteriores carezcan del Libro de Escolaridad.

Los niños en cdad de escolaridad obligatoria que por causas excepcionales no estén escolarizados en un Centro de enseñanza oficial, de la Iglesia o privado a nivel de Enseñanza Primaria, o de la Media si su edad estuviera comprendida entre los diez y los catorce años, se considerará reciben enseñanza doméstica; pero estarán obligados a inscribirse en un centro primario estatal a efectos de posesión del Libro de Escolaridad, realización de las pruebas de promoción y obtención del Certificado de Estudios Primarios o del de Escolaridad, en su defecto.

La adscripción al régimen de enseñanza doméstica implica la aceptación por los padres o encargados de su plena responsabilidad en la formación y educación del niño, de acuerdo con los niveles de conocimientos correspondientes a su edad.

Los Directores de los Centros oficiales, para salvaguarda de los derechos del niño, deberán comprobar periódicamente que dicha formación y educación se realiza de forma conveniente. La presentación del Libro de Escolaridad, en el que conste la aprobación de los cuatro pri-

La presentación del Libro de Escolaridad, en el que conste la aprobación de los cuatro primeros cursos de Enseñanza Primaria, será requisito preciso y suficiente para matricularse directamente en el primer curso de Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria novena de la Ley y en las normas finales y transitorias de este Decreto.

El Certificado de Estudios Primarios es el documento acreditativo de la posesión de los conocimientos y formación propios de la Enseñanza Primaria.

La presentación del Litro de Escolaridad, con la aprobación de los ocho cursos en la Enseñanza Primaria, dará derecho a la obtención directa del Certificado de Estudios Primarios. Se expedirá gratuitamente a los alumnos de las Escuelas estatales, y en las condiciones económicas que fije el Ministerio de Educación y Ciencia para las no estatales.

La possesión del Certificado de Estudios Primarios será requisito para el ejercicio de los derechos públicos, para la celebración de contratos la presentación en pruebas de selección, concursos y oposiciones convocadas por los Organismos de la Administración Pública y Entidades locales en que no se exija un título de orden superior.

### NOTAS

### Calificaciones

Las calificaciones se efectuarán puntuando de o a 10. La obtención de un mínimo de 5 puntos es indispensable para aprobar y la media de cada curso, a partir del 4.º, debe ser no inferior a 5 para promocionar al siguiente.

El cero en cualquier disciplina (excepto educación física) anula el curso y debe repetirse éste.

Las hojas con el certificado de promoción no se llenarán si el niño obtiene una media inferior a cinco y, por tanto, no promociona, pero, no obstante, los estudios realizados, con su calificación, y los datos que se consignan, serán anotados en el cuadro resumen correspondiente de las páginas.

de 19 ...... habiendo aprobado los ocho cursos de Enseñanza Primaria, reúne los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria y Decreto de 17 de noviemnatural de ..... nacido el .... de ..... de ..... Por cuanto que don .... a .... de ..... de 19... El Inspector Jefe EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS y en su nombre el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de ..... El Director del Centro, Maestro o Presidente del Tribunal, Número .... Por tanto, se expide al interesado el presente Registrado en el Libro ..... Folio ..... El interesado, bre de 1966. Número Serie Certificado de Estudios Primarios a favor de ...... ..... de 19..... de 19 ..... y entregado al interesado el ..... de MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Dirección General de Enseñanza Primaria Certificado expedido el día ..... de nacido en ..... de ..... .... Registrado en el Libro ...... ..... de 19.... natural de ..... provincia de Número Folio ... Núm. Serie

Anexo 2

Anexo 3

de 19......, ha cumplido los ocho años de escolaridad primaria obligatoria, según se acredita La posesión del Certificado de Escolaridad será requisito para el ejercicio de los derechos pú-Y para que conste, y a los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria y en el Decreto de 17 de noviembre de 1966, expido el presente certificado en ....... Timbre El Director del Centro ... natural de o Maestro, ..... de mil novecientos ...... por el Libro de Escolaridad del interesado y demás antecedentes existentes. ....,nacido el .... de .... MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD Dirección General de Enseñanza Primaria blicos y para la celebración de contratos laborales. El Inspector, V. B. ....., provincia de ..... ..... a ..... de ..... CERTIFICO: Que ...... El interesado, Número Serie Certificado expedido el día ..... de ...... de 19 ..... y entregado al interesado el ..... de ...... Ą. TIEMPO nacido en ..... de ..... de ..... de 19..... M. Ď. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Certificado de Escolaridad a favor de ...... Dirección General de Enseñanza Primaria Ą. Total tiempo escolar ...... HASTA ESCOLARIDAD ACREDITADA M. D. A. DESDE M. Ď. ..... de 19..... provincia de ..... natural de ..... CENTROS Clase ... Serie Núm.

### Anexo 4

Don		
Director de		*
	mno	
quien corresponde el pres	ente documento:	
1.º Tiene acreditada, s	egún se desprende de su Cartilla de Escolaridad y antecedente	es existentes en este
entro, la siguiente escolario	대한 기가 시간 등에 있는 다른 가입으로 (Partier) (Partier) (Partier) (Partier) (Partier) (Partier) (Partier) (Partier) (Partier)	
	Curso	
	Curso	
	Curso	
	Curso	
	Curso	
	Curso	
	the first black and the search and selected the state	
24 77		
	las pruebas de promoción correspondientes al curso, habie	
uación media, comprei	siva de las disciplinas incluidas en los Cuestionarios para Ense	ñanza Primaria.
Lo que hago constar a	los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de Enseña	nza Primaria, artícu
os 8.º y 9.º del Decreto 3013	/1966, de 17 de noviembre, y Orden ministerial de	de 1966.
	The management of the property	
	a de	de 19

(Sello del Centro)

### Delegación de Hacienda de la provincia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 17 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leves de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.-Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de MARMOLES Y PIE-DRAS de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.164, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-36.

SEGUNDO .-- Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.-Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles		Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFIC	O DE EMPRESAS				
Prestacio	ón de Servicios Arb. Provincial	186 1 e) 233	11.000.000 Id.	2,00 °/° 0,70 °/°	220.000 77.000
			Total		297.000

CUARTO.-La cuota global a satis- posición, las bases tributarias y los facer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas noventa y siete mil pesetas.

QUINTO.-Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen

de facturación.

SEXTO.-El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.-La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.-En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.-La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a im-

plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Refor-ma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el articulo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 17 de enero de 1967. - P. D. Félix Ruz Bergamin. 540

### Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 245 de 1966, seguido contra Francisco Javier Guardo Camba, de 17 años de edad, soltero, natural de Basauri - Vizcaya, hijo de Félix y Angela, profesión minero, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda

dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho dias se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal. apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

### TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos del Estado en la sus tanciación del juicio y ejecución de tasas judiciales 540 Reintegro del expediente ... 85 Pólizas Mutualidad, Judicial. 50

> Total s. e. u o..... 675

Importa en total la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Francisco-Javier Guardo Camba.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Ve-lasco.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 1, Fernando Dominguez-Berrueta.

Núm. 699. - 269,50 ptas.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Jaime del Barrio Rodríguez y don Emilio Martín Otero, industriales y propietarios de "Agro-Industrial y Minera", entidad domiciliada en León, representados por el Procu-rador señor Vila, contra "Antracitas Alonso, S. L.", domiciliada en León y don Antonio González Colín, vecino de Tremor de Arriba y otros señores cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen, sobre tercería de dominio, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos y ejecutantes en diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado ante la Magistra-tura de Trabajo número 1 de esta ciudad, reseñadas con el número 3/67 (autos acumulados números 2.818 2.819 de 1966), para que, dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

León, a 10 de febrero de 1967.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 712.—170,50 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

EXTRACTO DE DECRETOS

nales de Bustillo del Páramo, La Milla del Río, Huerga y Quiñones del Río v el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo. Autorizando contratación de personal sanitario y subalterno con destino al Instituto de Maternología y Puericultura.

po que dure la licencia por enfermedad, del titular de la plaza, a Acordando la contratación de un Aparejador de obras, por el tiempropuesta del señor Arquitecto de la Corporación.

parda y Landrace, a ganaderos de la provincia, a propuesta del señor Autorizando diversas adjudicaciones de sementales de la raza suiza-Veterinario de la Corporación.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por suministro de libros con destino a la Biblioteca Técnica de Funcionarios y para el Centro Coordinador de Bibliotecas. Designando la Comisión encargada de la recepción definitiva de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Bercianos del Real Camino, una vez reparadas las deficiencias observadas. Acordando que por la Excma. Diputación Provincial se proceda a iniciar el expediente de traspaso de diversas carreteras locales de la Jefatura de Obras Públicas. Aprobando propuesta del Servicio de Asistencia Social sobre concesión de una canastilla a hijos de funcionarios provinciales, por importe de 1.500 pesetas. Autorizando abono de minuta de honorarios profesionales por redacción del proyecto de electrificación de Maraña, Acevedo, La Uña, Salamón, Ciguera, Valbuena del Roblo y Lois.

## Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de abril de 1966

Cediendo el Salón de Arte de la Corporación para celebrar varias exposiciones solicitadas por artistas nacionales, durante el mes actual.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas a la Diputación Provincial, por suministros a establecimientos y dependencias

provinciales, así como por atenciones de vehículos del Parque Móvil de

Designando una Comisión para proceder a la recepción de las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en Palanquinos. la Corporación.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales de la provincia. Concediendo diversas reducciones en abono de cantidades a satisfacer por gastos de estancias causadas en establecimientos benéficos v docentes, a los familiares de los mismos, según dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Isabel" a varios enfermos mentales de la provincia, por cuenta de los Autorizando ingreso provisional en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa fondos de la Diputación Provincial.

Autorizando abono de la cuenta presentada por la Sección de Vías v Obras provinciales, correspondiente a obras realizadas en el camino vecinal a "León a La Bañeza". Aprobando propuesta de la Sección de Vías y Obras sobre construcción de un puente sobre el río Eria, en Bahillo.

Autorizando ingreso de diversos menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Tutelar. Aprobando acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Mozóndiga, por Chozas a Antimio y San-

Aprobando dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, relativo a la adquisición de un lote de semenen colaboración con el Banco Industrial de León, para su distribución tales bovinos de raza Parda Suiza, no superiores a treinta reproductores, en régimen de parada protegida en zonas de la provincia.

Beneficencia, en varios asilos de la capital y provincia, por cuenta de Autorizando ingreso provisional de diversos ancianos acogidos a la los fondos de la Corporación. Acordando pase a informe de Intervención el estudio presentado por un técnico electricista, paar instalaciones a realizar en la Cueva de Valporquero, por importe de 210.182 pesetas.

EXTRACTO DE DECRETOS

Acordando se deduzca de la garantía del interesado el importe de las reparaciones efectuadas en las viviendas construidas para Maestros en la localidad de Bercianos del Real Camino.

Aprobando propuesta de adquisición de una máquina secadora rotativa con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por un importe de 115.200 pesetas, por medio de concurso.

Autorizando abono de minuta de honorarios profesionales por certificación de obra del Proyecto de Albergues para ganado en Boñar.

Concediendo subvención solicitada por la Junta Vecinal de Corcos para obras de reparación de la escuela y vivienda para Maestro en dicha localidad.

Dictando normas para proponer realización de jornada de horas extraordinarias del personal de Talleres de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizando propuesta de contratación de un Linotipista, con destino a las necesidades de la Imprenta Provincial.

Autorizando traslado del Sanatorio Psiquiátrico de "San Juan de Dios", de Palencia, al de "Santa Isabel", de León, de varios enfermos mentales, efectuándose dicho servicio en la ambulancia de esta Corporación y por el Practicante de la Beneficencia Provincial.

Acordando se libre al señor Perito Agrícola de la Corporación un libramiento a justificar para atenciones de gastos necesarios para la preparación de terrenos y creación de pastizales en zona de La Cabrera.

## Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de mayo de 1966

Aprobando abono de diversas facturas por suministros efectuados a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano de León y Colegio de Sordomudos de Astorga.

Acordando cantidades a abonar a esta Corporación por familiares de acogidos en Establecimientos benéficos y docentes, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Publicado en el «Boletin Oficial» del día 20 de febrero de 1967.

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de marzo de 1966

Autorizando ingreso provisional en el Asilo de Ancianos Desamparados de León y Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel" de León a varios ancianos y enfermos mentales de la provincia, acogidos a la Beneficencia, por cuenta de los fondos de la Corporación.

Resolviendo diversos expedientes sobre cantidades a contribuir por familiares de acogidos en establecimientos benéficos y docentes de la Corporación, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales de la provincia.

Acordando abono de diversas facturas presentadas por suministros realizados a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Designando Diputado provincial representante de la Corporación y miembros que han de formar parte en la elección de la propuesta más ventajosa para adquisición de mobiliario con destino al Conservatorio Provincial de Música.

Concediendo ayuda económica al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo para pago de minuta de honorarios por redacción del proyecto de distribución de agua a Benavides.

Autorizando abono de minuta de honorarios profesionales por redacción del proyecto de alcantarillado y red de distribución de agua en Priaranza del Bierzo.

Resolviendo expediente incoado por acta de constancia de hechos a la representación de la Empresa "Antracitas de Fabero, S. A.", sobre arbitrio sobre la riqueza provincial.

Cediendo el Salón de Arte de la Diputación a la Delegación Provincial de la Sección Femenina, para celebrar la exposición del V Salón de Fotografías, organizado por el Círculo Cultural Medina.

Acordando la constitución de una Comisión de estudio para concretar los fines a cumplir en unas fincas cedidas por las Juntas Veci-